

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Albert Edwin Tunarrosa Galván
Convocados	Roberto Poveda Montenegro
Radicado	05001 40 03 028 2021 01401 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere apoderada. Advierte término

Previo a dar trámite a la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte actora (Doc. 15), se requiere a la profesional del derecho, para que allegue al Despacho la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, donde pueda verificarse que fue efectivamente recibida. Lo anterior, tal como lo exige el Art. 76 inciso 4° del C. G. del P.

Se advierte a la apoderada que el término de 30 días para los efectos del Art. 317 del C. G. del P. está corriendo desde que se notificó por inserción en estados la providencia fechada del 25 de abril del año en curso (Doc.12).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a06974a194521fd3c076b95be17b02d54a011f99e44ebf17941ffaadc4dcce**

Documento generado en 03/06/2022 06:25:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>